

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 14 de Noviembre de 1973.

DECRETO N° 75.

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes y público en general de la provincia de Aysén, que las infracciones a las normas dictadas por MIRINCO serán sancionadas conforme a las Leyes vigentes y hasta con la clausura del establecimiento comercial.

La resolución que Mirinco dicte será apelable ante esta Intendencia dentro del plazo de cinco días previo depósito en arcas fiscales de un cuarto de sueldo vital mensual escala A) del Departamento de Santiago.


ERNESTO GONZALEZ RUBIO
Crl.
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio Prov.
de Aysén.

COMUNICADO A LAS 15.00 HRS.

DISTRIBUCION:

PLAN A. 1.

Anchior
[Signature]